



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

AUTO N°:	159
ASUNTO:	AUTO NO DA TRÁMTE A SOLICITUD
PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	SONIA SALAZAR DE BUENO
RADICADO:	631303112001-2013-00112-00

Calarcá, Q. dieciséis de febrero de dos mil veintidós

La profesional del derecho LINDA JULIETH LÓPEZ REYES aduciendo su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante allegó, como mensaje de datos, memorial de sustitución de poder¹ y, a su vez, la mandataria sustituta informó su dirección de notificación, tanto física como electrónica².

Ahora bien, revisado el proceso de la referencia, se advierte que mediante providencia expedida el día 12 de junio de 2018³, fue decretado el desistimiento tácito de la demanda y, como secuela, se ordenó la terminación y archivo del presente asunto, cuya determinación se halla en firme y debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, **NO SE DARÁ TRÁMTE** a las mencionadas solicitudes por cuanto el proceso se encuentra legalmente terminado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

¹ Archivo 04 del expediente digital.

² Archivo 03 del expediente digital.

³ Archivo 01, folios 67 y 68, expediente físico escaneado.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 021

DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

CC

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd12083e6fd3eb5c38a8cfa7fe0611ffeb898a2244f24f372b637037c7d9a1**

Documento generado en 16/02/2022 01:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>